



Departamento Administración y Finanzas  
Unidad de Administración y Servicios  
Oficina de Partes, Archivos y OIRS

## AUTORIZA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO QUE INDICA.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 135

PUNTA ARENAS, 23 de Marzo de 2023

#### VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 90, de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

#### CONSIDERANDO:

- La Solicitud para Realizar Actos Públicos N° AP9150000024, ingresada al sistema SOLCIU de esta Delegación Presidencial Regional, por don David Tubio Ravanal, cédula de identidad N° 13.824.618-3, con fecha 21.03.2023, solicitando autorización para el uso de espacios públicos, con el fin de realizar un acto religioso denominado predicación del evangelio, el día 25 de marzo de 2023, en la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, entre las 12:15 y las 13:50 horas.

#### RESUELVO:

- AUTORIZAR** la ocupación de la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, el día 25 de marzo de 2023, entre las 12:15 y las 13:50 horas, con el fin de realizar un acto religioso llamado Predicación del Evangelio, solicitado por don David Tubio Ravanal.
- LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena

23/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Qk3oJZEge8ohkI8IOrplEa==

MBR/pam

ID DOC : 20045953

#### Distribución:

- DAVID TUBIO RAVANAL (Mail: tubiodavid@gmail.com)
- CARABINEROS DE CHILE
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

